

Instrucciones para redactar los estatutos de una asociación

Artículo 1:

La denominación, no incluirá termino o expresión que induzca a error o confusión sobre su propia identidad, o sobre la clase o naturaleza de la misma, mediante la adopción de palabras, conceptos o símbolos, acrónimos (siglas) y similares, propios de personas jurídicas diferentes. No podrá coincidir o asemejarse, de manera que cree confusión, con ninguna otra ya inscrita en el Registro en el que proceda su inscripción, ni con otra persona jurídica pública o privada, ni con entidades preexistentes, de cualquier nacionalidad, ni con personas físicas, salvo consentimiento expreso del interesado o sucesores, ni con marca registrada notoria, salvo solicitud del titular de la misma o con su consentimiento.

Artículo 3 y 4:

Tanto los fines como las actividades estarán descritos de forma precisa, serán bien determinados y lo suficientemente amplios de manera que no ofrezca duda sobre su naturaleza y clase.

Artículo 5:

Párrafo 1º: Indicar dirección completa, número, piso, portal, letra...

Párrafo 2º: Se concretará si es autonómico, comarcal, provincial, local o el barrio.

Artículo 6:

Párrafo 1º: Indicar todos los cargos que formarán la Junta Directiva, pero no los nombres propios de las personas. Por ejemplo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales....

Párrafo 2º: Duración aproximada (4 años)

Párrafo 3º: Indicar si los cargos serán ejercidos gratuitamente o de forma remunerada.

Artículo 23:

Completar el artículo si se va a añadir algún requisito más que se vaya a exigir para formar parte de la asociación.

En el caso de que se establezca la posibilidad de socios menores de edad completar el artículo indicando: "Los menores de edad de más de 14 años, no emancipados, podrán ser socios con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad".

Artículo: 24 c) Indicar si el nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva o a la Asamblea General.

Artículo: 25 b) Indicar el número de cuotas impagadas por el que un socio causará baja en la asociación.

Artículo 30:

Si no existiera patrimonio en el momento de la constitución de la asociación se indicará añadiendo: "cero".

Artículo 33

Podrán indicar a qué entidad no lucrativa exactamente quieren destinar el patrimonio en caso de disolución.